

Promoviendo una cultura de justicia restaurativa entre los jóvenes de la comunidad

-EBOOK-



Promoviendo una cultura de justicia restaurativa entre los jóvenes de la comunidad

Pregunta pedagógica:

Pregunta pedagógica: ¿Qué prácticas y principios de justicia deben orientar nuestro trato hacia los y las jóvenes que han cometido faltas, delitos o ejercido la violencia en la comunidad?

Parte 1. Preparación de la actividad con el grupo

Establecemos los principios para la discusión constructiva de una controversia (ver módulo 1) de la siguiente manera:

Principios para un debate sobre temas controversiales

- Definimos reglas mínimas entre todos y todas sobre la participación (tiempo, uso democrático de la palabra, no señalar personas o mencionar nombres propios, entre otras)
- Explicamos que nuestro objetivo es aprender algo que podamos llevar a la vida práctica en comunidad
- Practicaremos las habilidades para el disenso (notando por qué son válidas las diferencias e intentando buscar puntos medios de manera creativa)
- Creamos un ambiente cooperativo buscando alcanzar algún tipo de acuerdo o conclusión colectiva

Parte 2. Pregunta para la discusión e información de con-

Establecemos una pregunta que dirigirá la controversia frente a la cual los y las participantes tomarán posturas y defenderán argumentos

Pregunta para el debate

¿Estarías de acuerdo en que nuestra comunidad implementara prácticas de justicia restaurativa para reparar el daño y resolver conflictos (ej.: círculos restaurativos, mecanismos alternativos de resolución de conflictos, ejercicios de empatía, encuentros reparativos) cuando son cometidas por jóvenes entre los 14 y 18 años, con el objetivo de reducir el uso de «la mano dura» y los castigos violentos o de privación de la libertad aun para delitos menores, en particular, para evitar la intervención de grupos ilegales o agentes externos a la comunidad?

1. Dividimos el grupo en grupos de cuatro personas.
2. Entregamos dos tarjetas o fotocopias con la siguiente información de contexto a cada grupo (también se puede tomar foto a la información y compartirla por mensaje de celular):

Tema de debate:

El problema de jóvenes que cometen delitos o entran en conflicto con la ley

¿Qué hacemos frente a la delincuencia juvenil? ¿Aumentar penas o reducir la edad de responsabilidad penal?

Sabemos que, en muchos lugares, grupos criminales hacen uso de niños, niñas y adolescentes para diferentes fines, lo cual los involucra desde temprana edad en redes criminales. Eso hace que algunos jóvenes terminen involucrados en el hurto, en procesos de tráfico, fabricación y comercialización de drogas ilegales, o en el uso de armas desde temprana edad. Este es, a menudo, un primer paso para terminar envueltos en carreras criminales.

Aunque actualmente los adolescentes pueden recibir castigos de hasta 8 años de privación de la libertad para delitos graves, hay personas que consideran que estos jóvenes deben recibir castigos más duros y someterse a penas más fuertes de manera individualizada. Igualmente, dicen que se debe contemplar la posibilidad de enviar a estos jóvenes a las cárceles para adultos desde los 16 años. En definitiva, para estas personas, lo que se busca es que la autoridad policial y judicial se imponga con todo su poder porque la comunidad debe protegerse de estos jóvenes delincuentes que son una amenaza para su convivencia.

Sin embargo, hay otras personas que se oponen a esa consideración. Sostienen que una parte vital del ciclo de ser joven se vive entre los 14 y 18 años. Es en ese momento que se forma su identidad, por lo que no es deseable que pasen esos años en centros hacinados donde, en vez de recibir apoyo, los entrenan para continuar en la criminalidad y los motivan u obligan a dedicarse a la delincuencia por el resto de sus vidas. Es deber de la comunidad apoyar a estos jóvenes, creyendo en el principio de las segundas oportunidades, especialmente si vienen de condiciones sociales y familiares difíciles. Toda acción sancionatoria debe estar orientada al aprendizaje e insertarse en un proceso de formación personal y reintegración a la comunidad. En otras palabras, toda sanción debe ser una oportunidad educativa para la formación integral. Ya que la privación de la libertad no resuelve el conflicto generado por el delito, se propone la inclusión real de estos jóvenes (no el mero confinamiento) a través de redes de apoyo comunitario, monitoreo y acompañamiento que garanticen el respeto a los derechos de las víctimas, así como la no-repetición o reincidencia. En tanto la mayoría de los delitos que cometen estos jóvenes son delitos menores, las sanciones deben ser proporcionales y reparadoras. Ofrecer a los jóvenes de nuestras comunidades otro tipo de justicia evita que se los sigamos entregando a los grupos armados y criminales, y que abandonan sus estudios y su lugar en la comunidad.

Texto basado en el artículo escrito por Rocío Rubio Serrano, titulado «Delincuencia juvenil: ¿Hacia el populismo punitivo?» y publicado por Razón Pública en 2018.

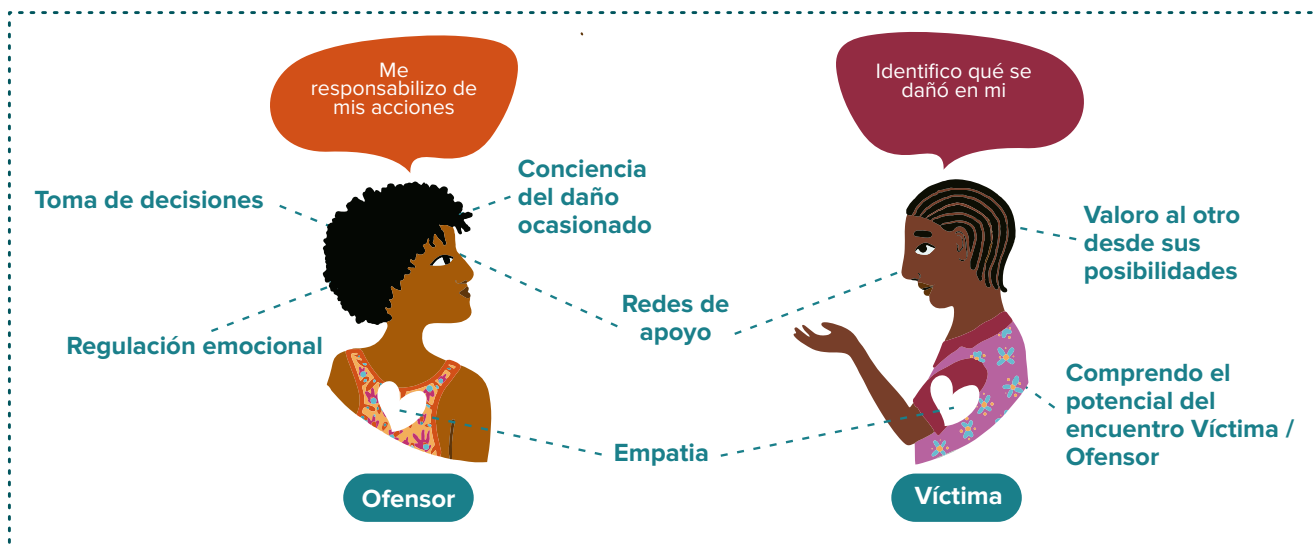


Imagen 11. Responsabilización del daño

Fuente: Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa de Bogotá

Un programa de Justicia Juvenil Restaurativa

La Secretaría de Convivencia de Bogotá ha creado un programa muy exitoso de justicia restaurativa que ha mostrado capacidad para reintegrar a jóvenes infractores y reducir la reincidencia. Cuenta con una sede donde un equipo de apoyo psicosocial, articulado con otros actores y autoridades, atiende a la víctima, al ofensor y a las familias. Plantea un principio de segunda oportunidad para los adolescentes siempre que cumplan con los acuerdos establecidos. Sus características son:

Adolescente infractor: ¿Quién fue afectado por lo que hiciste? ¿De qué maneras? ¿Qué crees que debes hacer para arreglar las cosas?

- **Responsabilidad:** Quienes han perpetrado daños o delitos deben identificar el daño que sus acciones pudieron causar. El/la agresor/a entiende los impactos de sus acciones sobre el otro y la comunidad, y asume su responsabilidad.
- **Reparación:** Realiza acciones directas para reparar a la víctima, o repara de manera indirecta o simbólica a la comunidad, contribuyendo a evitar que situaciones similares les ocurran a otras personas. Se aprovechan prácticas culturales como la música, la pintura y escribir cartas.
- **Reflexión y restauración emocional:** Se busca que el/la joven infractor/a trate de entender las razones o circunstancias que propiciaron su acción; que revalúe sus actuaciones no por temor a la sanción sino por el daño a otros; y que reflexione sobre su responsabilidad con la comunidad. Así mismo, se busca apoyar el desarrollo emocional y de habilidades sociales.
- **Reintegración:** El/la joven infractor/a se reconoce como sujeto de derechos y reconoce los derechos de los demás. Supera el estigma del delito y restaura sus relaciones con la comunidad, proyectando su vida alejada del delito.

Víctima: ¿Qué pasó? ¿Qué sentiste en ese momento? ¿Qué has pensado sobre eso desde entonces?

- **Participación:** La víctima participa activamente para plantear sus afectaciones, necesidades y demandas de reparación, a la vez que se genera empatía y comprensión de su contraparte en la situación.
- **Reconocimiento:** La víctima recibe apoyo para evitar re-victimizaciones, identificando qué áreas de su vida se vieron afectadas. Al involucrarse, la víctima no queda estigmatizada como un actor vulnerable o pasivo. Se fortalecen sus estrategias para afrontar el abuso y capacidades asertivas para exigir derechos.

Comunidad:

- **Diálogo Participativo:** Cuando estén preparados, la comunidad propicia el encuentro entre víctima y victimario para este pida perdón y se fortalezca su relación con la comunidad. Quienes están directamente involucrados o afectados por el conflicto se juntan para comunicarse y escuchar sus perspectivas y necesidades con el objetivo de resolver los conflictos de manera sostenible. Es la comunidad la que crea un espacio seguro para el encuentro.
- **Comprensión:** La comunidad debe involucrarse en un proceso que le permita comprender por qué los chicos y las chicas hacen las cosas que hacen. Por ejemplo, a través de este ejercicio, es frecuente que la comunidad descubra que la falta de afecto o de atención hacia los jóvenes está en la raíz de sus acciones.
- **Proceso:** Se establece la responsabilidad del agresor, las formas de reparación a las víctimas, y los acuerdos de apoyo comunitario que garantizan la no-repetición.
- **Medidas:** La comunidad asume acciones para transformar las prácticas de exclusión y estereotipos que contribuyen a la existencia de la violencia.
- **Monitoreo y acompañamiento:** La comunidad se compromete a seguir el cumplimiento de los acuerdos entre las partes y hacerlos efectivos.

Basado en: Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa de Bogotá. Más información disponible en: <https://scj.gov.co/landing/justicia-restaurativa/>

Parte 3. Controversia estructurada y constructiva

1. Al interior de cada grupo de cuatro personas, dos de ellas asumirán el Lado A y las otras dos asumirán el Lado B, cada par defendiendo una de las dos visiones opuestas sobre el tema en debate:

Lado A: SI

A la justicia restaurativa con jóvenes

Las prácticas de justicia restaurativa y resolución de conflictos para la construcción de paz deben reemplazar los castigos autoritarios impuestos de manera externa y vertical sobre los jóvenes. Esas prácticas tienden a ser discriminadoras contra los más vulnerables, es decir, aquellos que tienen menos apoyo familiar, se encuentran en las peores condiciones sociales y, por lo tanto, tienen necesidades especiales. Preferimos que haya formas de relación horizontal y rendición de cuentas comunitarias.

Lado B: NO

Requerimos formas de castigo y sanción

Las prácticas restaurativas pueden co-existir con formas verticales y judiciales de castigo, cuyas consecuencias son administradas por autoridades. Estas prácticas no necesariamente contradicen a las prácticas restaurativas y pueden ser usadas de manera justa y no desproporcionada para mantener las reglas de convivencia. Son importantes, especialmente para situaciones graves y reincidencias. Si incluimos prácticas restaurativas, éstas no deben ser las más usadas, sino solo usadas en contadas situaciones.

1. Cada parte con visiones opuestas sobre el asunto hace uso de la información a su disposición, investiga sobre su posición y plantea una estrategia de argumentación y negociación (definiendo propósitos, intereses, y opiniones).
2. Cada persona, con el apoyo de su pareja, tiene un turno para presentar su posición (u oposición) e intereses (razones) a la contraparte, de manera tan persuasiva como sea posible. Se da un total de 4 turnos, uno por cada participante (dos defensores del Lado A y dos defensores del Lado B).
3. El grupo de cuatro personas discute y negocia el asunto: cada lado defiende su punto de vista, ambas partes trabajan para clarificar la comprensión del problema y entre todos presentan opciones para su solución, idealmente apelando a recursos y prácticas ya existentes en la comunidad.
4. El/la facilitador/a le pedirá al grupo que, nuevamente, se separe y se reúnan en las parejas iniciales. Ahora, cada par de personas REVERSARÁ SU POSICIÓN. Es decir que aquellos que defendían el Lado A se prepararán para defender el Lado B y quienes defendían el Lado B se prepararán para defender el Lado A. Una vez estén listos, se repetirán los pasos 2 y 3 del ejercicio.
5. Continuando en estos roles, el grupo de cuatro personas negocia de manera conjunta para alcanzar una decisión consensuada, o por lo menos hace una lista de áreas y propuestas de acuerdo. También se pondrán de acuerdo sobre los pasos a seguir para resolver los desacuerdos que aún persisten.

Parte 4. Cierre. Lluvia de ideas comunitarias: ¿Cómo se vería una justicia restaurativa en nuestra comunidad?

Terminamos la sesión invitando a cada grupo a compartir sus conclusiones y a compartir sus ideas frente a la siguiente pregunta: ¿Cómo se vería una justicia restaurativa en nuestra comunidad? En el tablero, anotamos las respuestas dividiéndolas en cuatro columnas que correspondan a:

1. Temas de acuerdo.
2. Propuestas de acción para implementar principios de justicia restaurativa.
3. Desacuerdos que persisten.
4. Sentimientos, emociones y aprendizajes que nos dejó el ejercicio.

² Adaptado de: Johnson, & Johnson. (2009) «Energizing Learning: The Instructional Power of Conflict» Educational Researcher, 38(1):37–51.

DESDE
LAS
RAÍCES

